

Expediente: 365/17

Carátula: PEREZ CASTAÑO JOSE LUIS C/ LOPEZ GUILLERMO FRANCISCO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 26/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LOPEZ, GUILLERMO FRANCISCO-DEMANDADO/A

90000000000 - LOPEZ, FRANCISCO GUILLERMO-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - LOPEZ, GLADYS IRENE-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - LOPEZ SOSA, GRACIELA DEL MILAGRO-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - LOPEZ SOSA, VERONICA INES-HEREDERO/A DEMANDADO/A

20174587818 - PEREZ CASTAÑO, JOSE LUIS-ACTOR/A

30716271648512 - LOPEZ GUERRERO, GUILLERMO FRANCISCO-HEREDERO/A DEMANDADO/A

90000000000 - LOPEZ GUERRERO, ROBERTO MANUEL-HEREDERO/A DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común 1° Nominación

ACTUACIONES N°: 365/17



H102325423963

JUICIO: PEREZ CASTAÑO JOSE LUIS c/ LOPEZ GUILLERMO FRANCISCO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N° 365/17

Proveyendo la actuación: OTROS - POR: BRAVO DE PADILLA, MARIA CARLA - 17/03/2025 12:31

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

1) Atento a las constancias de autos, especialmente lo informado por los oficiales notificadores en fecha 10/02/2025, téngase por incontestada la demanda por parte del Sr. Roberto Manuel López Guerrero y de la Sra. Verónica Inés López Sosa.

2) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, **ábrase la causa a prueba**. Hágase saber a las partes que, **una vez firme el presente proveído**, deberán ofrecer dentro de los primeros diez días del plazo probatorio, todos los medios de prueba de que intentasen valerse (cfr. artículos 320 y 443 inc. 2 del CPCCT).

2) Se convoca a la **Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas el día 24 de Junio del año 2025 a horas 10:00** (art. 443 del CPCCT), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del citado digesto procesal.

3) La audiencia tendrá lugar a través de una videoconferencia en la plataforma ZOOM (**ID de reunión: 857 3322 2447 - Código de acceso: OGACIVIL2**), conforme las pautas establecidas por la Excm. Corte Suprema de Justicia en las Acordadas N° 342/20 y N° 532/20. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Deberán acreditar su identidad con DNI. Todo ello bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 24 inc. 6 y 26 del CPCyC.

4) Atento a lo dispuesto por el artículo 268 del CPCCT, notifíquese a: **1.** Verónica Inés López Sosa en su domicilio sito en Brasil 1196 - Yerba Buena, **2.** Gladys Irene López en su domicilio real ubicado en Av. Alem 420 San Miguel de Tucumán, **3.** Graciela del Milagro López Sosa en su domicilio real sito en Lamadrid 135 Yerba Buena, **4.** Roberto Manuel López Guerrero en su domicilio ubicado en Lamadrid 292, 6to A San Miguel de Tucumán. Aporte el interesado bono de movilidad al efecto.

5) Se hace saber a las partes, abogados y representantes que de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 24 inc. 5. es deber de los mismos concurrir ante el tribunal cuando este los cite y acatar sus órdenes en las actuaciones judiciales; bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 de la citada norma. **Fdo: Dr. Pedro Esteban Yane Mana - Juez Civil y Comercial Común de la I° Nominación.** RAD

Actuación firmada en fecha 25/03/2025

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.